



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

RESOLUCIÓN: 3112/2015

Expediente JDC 2015-204-81-00079
Expediente IdeC 2015-81-1030-00021

Canelones, 20 de noviembre de 2015

VI STO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para la exoneración del 50% (cincuenta por ciento) de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos, exceptuando la Tasa de Servicios Administrativos correspondiente al Padrón 5231 de Canelones, Código Municipal 5546, desde el ejercicio 2015 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por el señor Asdrúbal Fabián Russi Pereyra, titular de CI. 3.020.774-9.

RESULTANDO: I) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el Decreto 29/90, artículo 20 del Presupuesto General Municipal;

II) que del informe de la Dirección de Gestión Territorial, inserto en actuación 3, surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y la Dirección de Ingresos, en actuación 8, determina como porcentaje de deducción el máximo previsto en el inciso 1º del citado artículo, que equivale a una reducción del 50% (cincuenta por ciento) del monto de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

R E S U E L V E:

1. Concédese anuencia, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones para exonerar del 50% (cincuenta por ciento) de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos, exceptuando la Tasa de Servicios Administrativos, correspondiente al Padrón 5231 de Canelones, Código Municipal 5546, desde el ejercicio 2015 y en lo sucesivo, por estar



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

ubicado en zona inundable, gestión promovida por el señor Asdrúbal Fabián Russi Pereyra, titular de CI. 3.020.774-9.

2. Regístrese y aplíquese el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3°.


AGUSTÍN MAZZINI
Secretario General


ALEJANDRA GOÑEIZ
Presidenta